

LA RED SOCIAL DE DEFESORES DEL PUEBLO

Un estudio de caso

Autores:

Abog. José María Lezcano

Lic. Claudia Beatriz Tello

Pertenencia institucional

GECSI. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. U. N. La Plata

Correo electrónico

josemlezcano@jursoc.unlp.edu.ar ; cbtello27@gmail.com

Resumen:

El trabajo explora y analiza la red social que constituyen los Defensores del Pueblo u Ombudsman nucleados en la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA). Particularmente, a partir del estudio de su génesis y dinámica de trabajo, propias de la horizontalidad organizacional de esta red, se puede observar que cada Ombudsman (nodo) actúa en un marco político (ciencia política), institucional y social que le es propio.

Así, bajo el encuadre analítico del modelo de red, aplicados a este caso, se permiten diversos niveles de interconexión e intercambio, tanto dentro como fuera de la red. Esto último teniendo en cuenta la estructura organizacional en la que el Ombudsman se encuentra como institución del Estado, cuyo objetivo es la protección de los Derechos Humanos -entre otros-. A partir del estudio de este caso como objeto de estudio en sí, nacido de una red social no digital se propone indagar las cualidades de lo intercambiado y las características de las interconexiones producidas para analizar los diversos capitales que, desde una perspectiva en base a los desarrollos de Bourdieu, se ponen en juego y transforman ese espacio social.

Palabras Claves:

Derechos Humanos – Conflicto – Ombudsman – Intercambio –

1.- Introducción

Desde la perspectiva antropológica la "concepción simbólica" o "semiótica" de la cultura puede concebirse como el "proceso de continua producción, actualización y transformación de modelos simbólicos (en su doble acepción de representación y de orientación para la acción) a

través de la práctica individual y colectiva, en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados, en virtud de las cuales los individuos se comunican entre sí y comparten sus experiencias, concepciones y creencias" (Giménez, p. 14) Estos modelos simbólicos interiorizados por los integrantes de las diversas sociedades operan en el sentido de la producción de representaciones del mundo y de la orientación de la acción para generar prácticas. En este sentido, las innovaciones en las técnicas de información y comunicación han configurado nuevos modos generales de comunicación y producción cultural.

Pierre Lévy(2007:42) parte de una idea de cultura que no se reduce a los componentes de carácter simbólico (como representaciones, ideas, interpretaciones, valores) sino que integra, como un factor fundamental, las técnicas, los artefactos y los entornos materiales, diferenciando, así, entornos *materiales, simbólicos y organizativos*.

Los entornos simbólicos digitales comprenden la inmensa gama de informaciones y contenidos digitalizados situados y circulando en los entornos materiales (bases de datos, protocolos, programas, textos, hipertextos, imágenes, sonidos, videos, hipermedia, aplicaciones, portales) que incluyen programas, recursos y tecnologías informáticas. También forman parte de la cultura digital los *entornos simbólicos interpretativos* que se refieren a los significados, las interpretaciones, las representaciones, los conocimientos correspondientes a los entornos simbólicos digitales o que tienen que ver con legitimaciones, objetivos y valores, relacionados con los mismos.

Pero, en definitiva, una cultura viva no se puede investigar ni caracterizar propiamente olvidando sus *agentes y prácticas* culturales, o sea, los individuos y colectivos portadores de dicha cultura mediante sus prácticas específicas, sus capacidades y sus competencias culturales. En el conjunto de la cultura digital se integra una gran diversidad de agentes y colectivos pertenecientes a los diferentes tipos de sistemas culturales que forman las redes culturales digitales. La inclusión de los agentes y colectivos propios de la cultura digital implica tener en cuenta, asimismo, la multiplicidad de sus *entornos organizativos*, es decir, las formas y sistemas de organización que los articulan: desde comunidades y redes virtuales, asociaciones, universidades, centros de investigación y empresas hasta instituciones, sociedades, corporaciones multinacionales, administraciones, organismos de gobierno de distintos niveles, organizaciones internacionales.

Si profundizamos en estos entornos organizativos poniendo especial atención en el entramado de relaciones con soporte digital analizaremos cómo se pone en juego capital social, cultural y político en la constitución y operación de redes sociales.

El marco teórico y metodológico de Pierre Bourdieu es propicio, desde nuestra perspectiva, para analizar expresiones organizativas con soporte digital como las de los Defensores del Pueblo.

El concepto de *capital social* que, tomando la propuesta de Alicia Gutiérrez, relacionamos con la noción de red social, está definido por Bourdieu como el "conjunto de recursos actuales o potenciales que están ligados a la posesión de una *red duradera de relaciones* más o menos institucionalizadas de interconocimiento y de inter-reconocimiento; o, en otros términos, *a la pertenencia a un grupo*, como conjunto de agentes que no están solamente dotados de propiedades comunes (susceptibles de ser percibidas por el observador, por los otros o por ellos mismos) sino que están también unidos por *lazos* permanentes y útiles" (Bourdieu: 82).

2. Los Defensores del Pueblo en el mundo.

La idea del “deber ser” marcada por las normas jurídicas, en general no se compadece con la realidad del “ser”, lo que lleva a que *la confianza y la colaboración* no sean conductas predominantes y características de las relaciones entre los administrados y la Administración Pública y sus funcionarios.

Sin embargo, desde cierto nivel de abstracción teórica, confianza y colaboración se requieren para la propia existencia de la organización del Estado, el desarrollo de la función administrativa y de una relación Administración-Ciudadanos. Ahora bien, las vías generalmente conocidas que pueden transitar los ciudadanos que sienten agraviados sus derechos e intereses por acciones u omisiones de la Administración, generalmente no conducen a restablecer la confianza y el sentido de colaboración, sino que, como dice Cagnoni (2004:13), más bien en muchos casos contribuyen por su tramitación y resultado a ahondar el foso entre él y la Administración.

El redescubrimiento de la institución escandinava del Ombudsman luego de la 2da. Guerra Mundial, cimentó la esperanza de hallar un nuevo medio de control de la actividad de la Administración con designios, métodos y efectos distintos a los tradicionales, es decir los sistemas de control intrínseco en el sistema republicano¹. Esta institución se difundió rápidamente en distintos Estados europeos y del Norte de América, sea a nivel nacional, o de sus estados miembros, incluso a nivel local².

1 En la base del sistema republicano podemos mencionar los controles entre poderes públicos, es decir, el jurisdiccional a través del P. Judicial, el legislativo o parlamentario mediante el P. Legislativo y el Administrativo de oficio del P. Ejecutivo, ya sea, en una especie de auto-control de su función o por la acción de los ciudadanos.

2 Por ejemplo Zurich en Suiza, Curitiba en Brasil -el OuvidorGeral- , Asunción en Paraguay -el Defensor

La figura del Ombudsman o Defensor del Pueblo (DP) resulta una institución con una potencialidad funcional en el desarrollo de la Administración Pública que debe ser explorada. Dentro de su finalidad se conjugan, entre otras, la función de proteger a los ciudadanos ante abusos, errores y deficiencias de la Administración y la legitimación para custodiar un buen servicio público. Su inclusión constitucional lleva, además, a considerarla como un instituto que busca fortalecer los principios democráticos y la protección de los Derechos Humanos.

Asimismo, la particularidad de su historia, naturaleza y función frente a los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), exige que sea un celoso custodio de los derechos de los ciudadanos. Para los administrados, su figura habrá de representar *la confianza de una institución y en un funcionario* que, dotada/o de la autonomía funcional y absoluta objetividad ante la Administración, le podrán trasladar los reclamos y observaciones, buscando solucionar los problemas que surgen en su relación con el Estado. Esa confianza es la base de su legitimación pública de hecho, que le otorga el poder y el deber de actuar en defensa de los ciudadanos y atender los planteos de estos en el ámbito de su competencia.

Se trata, como muchas veces se la considera, de una institución *extra-poder*³ creación del derecho escandinavo que remonta sus orígenes hacia 1552 aproximadamente. Prontamente se extendió por distintos ordenamientos jurídicos del mundo y, en este proceso, fue adquiriendo particularidades propias, coherentes con los derechos que resultaba necesario defender.

Así se fue generando su propia independencia como custodio de la buena administración. En 1809 se lo incluye en la constitución sueca como representante o delegado del Parlamento para vigilar el cumplimiento de la legalidad tanto por autoridades administrativas como por los tribunales.

En 1978 la Constitución Española establece la institución del Defensor del Pueblo (Art. 54), y poco después la adoptan casi la mitad de las Comunidades Autónomas que integran el Estado Español.

Hacia 1983, en el momento de realizarse el Primer Coloquio sobre Proyecto de Ombudsman para América Latina (en Venezuela), se plantea la creación del Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensor del Pueblo, constituyéndose oficialmente en 1984, cuyo objetivo central fue promover la figura del Ombudsman en América latina y contribuir en la consolidación de los procesos democráticos y el respeto por los derechos humanos, luego de

del Vecino-, o la Defensoría Ciudadana en La Plata, Argentina.

3 Aunque el concepto de extra-poder que la doctrina constitucional utiliza respecto de esta figura se refiere a que no integra ninguno de los esquemas clásicos de Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Tal representación sirve de idea para figurar el lugar desde donde la figura del DP construye sus funciones.

gobiernos de facto, violencia institucional y terrorismo de Estado.

Así, positivamente incluido en distintos ordenamientos jurídicos, va adquiriendo en su desarrollo distintas denominaciones, generándose asimismo adaptaciones al sistema jurídico en que iba siendo incorporado⁴. La institución fue siendo adoptada por varias Constituciones de Estados Iberoamericanos como Bolivia⁵, Colombia⁶, Paraguay⁷, El Salvador⁸, Perú⁹, Guatemala¹⁰, y demás.

Asimismo, también esta institución se ha establecido en países de la región por leyes específicas, como en el caso Costa Rica¹¹ y Argentina. En nuestro país, antes de su incorporación en la Constitución Nacional, tuvo creación normativa por la ley 24.284. También cabe destacar que en Argentina la consagración de la figura en textos constitucionales provinciales¹², fue anteriores a la reforma constitucional de 1994 que lo incorpora en el Art. 86.

Se ha ido configurando de esta manera, con fundamento en el principio de la protección de los Derechos Humanos, la significación del Ombudsman, y su figura se presenta como un medio de actuación para la salvaguarda contra los abusos y errores de la Administración Pública y de prestadores de Servicios Públicos.

La autoridad del Ombudsman, en nuestro país, está garantizada, en primer lugar por su consagración constitucional como una de las Autoridades de la Nación, con la autonomía para ejercer su función, así como también es investido por el Poder Legislativo¹³, que garantiza un sistema democrático y la relación de los ciudadanos con el Estado.

Finalmente, también es necesario referir que no sólo existen Defensores del Pueblo nacionales y provinciales, sino también locales, como la Defensoría del Pueblo de La Plata, de Avellaneda, de General Pueyrredón, La Matanza, Quilmes, o el Defensor del Vecino de Maldonado, Defensor del Vecino de Montevideo, entre otros.

Aunque la

4 Canciller de Justicia, Defensor del Pueblo, Síndic, Mediateur, Comisionad

5 Art. 229 de la actual Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que establece la institución, con una función que incluye su actuación hasta las empresas privadas que presten servicios públicos.

6 Art. 281 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece esta institución dentro de la órbita del Ministerio Público.

7 Arts. 276 a 280, de la Constitución Nacional de Paraguay.

8 Arts. 191 y 192 de la Constitución Nacional se establece como el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos que integra la órbita del Ministerio Público

9 Arts. 161 y 162 de su Constitución Nacional

10 Arts. 174 y 275 de la Constitución de Guatemala establece el Procurador de los Derechos Humanos

11 Ley No. 7319 de Costa Rica de 1992 que crea la figura del Defensor de los Habitantes.

12 San Juan, Salta, La Rioja, Córdoba, Río Negro, Formosa, Buenos Aires, entre otras.

13 Con mayoría especial de las 2/3 partes de los miembros presentes de cada Cámara del Congreso Nacional.

En todos de los casos, la figura se encuentra asociada a conceptos de *defensa, control, confianza, buen gobierno, resolución de problemas* que involucran derechos humanos. Al ser receptada por el constitucionalismo latinoamericano desde el sistema jurídico español, se profundizó la idea de Defensor del Pueblo, del Ciudadano, o desde su raíz originaria como *Ombudsman*. Esa protección de derechos ante abusos, errores y falta de control de la Administración, de los servicios públicos e incluso de los usuarios y consumidores, llevó a que adquiriera relevancia constitucional en nuestro país con la reforma constitucional del 1994.

3. La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA)

Los DP, nacidos desde los distintos regímenes jurídicos que el federalismo nacional permite (provinciales y locales) se encuentran nucleados a través de una asociación denominada “Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina” (ADPRA). Esta asociación está conformada por defensores del pueblo provinciales y municipales de todo el país, nacida en el año 2007.

Esta asociación, sin fines de lucro, tiene como objetivo la cooperación recíproca entre los Defensores del Pueblo de la República Argentina en el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo de las instituciones que defienden derechos y garantías, promoviendo su progreso continuo y perfeccionamiento profesional¹⁴. Para alcanzar tal objetivo, busca desarrollar planes tendientes a la cooperación recíproca de los Defensores del Pueblo, brinda asesoramiento sobre el rol de los Defensores y procurar el mejoramiento de los servicios que brindan en todos sus aspectos. Propicia también la creación de Defensorías del Pueblo, en aquellos lugares de esta República en donde no se hubiere constituido, y fomenta la vinculación entre los Defensores y el personal de las Defensorías del Pueblo existentes, procurando el perfeccionamiento científico y cultural de los asociados, para lo cual auspicia y realiza investigaciones, estudios, congresos, conferencias y demás actos divulgatorios correspondientes al ámbito de su competencia. Asimismo, según el estatuto de su creación, puede representar a sus asociados en la defensa de los fines comunes comprometidos y de sus intereses legítimos, busca mantener relaciones con entidades análogas o instituciones afines nacionales o extranjeras, cooperar en la constitución de organismos internacionales, pudiendo incorporarse a los similares existentes, puede celebrar toda clase de contratos y actos para la concreción del objeto, sea asumiendo derechos o contrayendo obligaciones, promover una relación estrecha y permanente con los

14 Art. 2 del Estatuto de la Asociación Civil de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina

representantes de los poderes públicos, entre otras

Su conformación es bastante heterogénea, a partir de que hay defensores del pueblo de provincias como la de Buenos Aires, con una población importante numéricamente y con un potencial económico fuerte y otras con menor envergadura en ambos sentidos. Lo mismo pasa con los municipios, hay grandes urbes como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Rosario y ciudades medias de 30.000 o 40.000 habitantes. Consecuentemente, los defensores deben analizar en forma permanente distintas problemáticas que, teniendo quizás, un origen común, tienen particularidades que hacen que deban ser resueltas con metodologías diversas. Las consultas entre defensores han sido permanentes en la trayectoria de la Asociación y los medios electrónicos han sido muy valiosos para esta tarea. Es decir, la red social que desde el inicio permitió la comunicación entre los integrantes de ADPRA se complementó cada vez con más intercambios con la red digital que se generó a partir de que los recursos tecnológicos así lo admitieron. Las redes informáticas, principalmente las comunicaciones vía mail entre los defensores (lo que incluyen cadenas, como formas de comunicación y contacto) permiten que se vaya trabajando sobre el tema antes de las reuniones. Incluso existen comisiones de trabajo ya establecidas por temas convocantes, en los que se continúa trabajando sobre el asunto.

En el seno de ADPRA se da, un permanente intercambio que es sumamente útil. Se abordan problemáticas referidas a Derechos Humanos que se presentan en algunos lugares y no en otros, como el abordaje de conflictos, problemáticas o denuncias que involucran a distintas etnias del país, la resolución de conflictos indígenas en distintas provincias o regiones. Ese valor importantes se encuentra en la dinámica de trabajo que les permite ir “redescubriendo” el país, al tratar cuestiones que existen en una provincia y que nunca han llegado a la mesa del Defensor del Pueblo de otra provincia, o conflictos que suceden en el resto del país que nunca podrían existir de la misma forma en otra provincia. Ello ocurre, por ejemplo, con los problemas de contaminación ambiental por empresas petroleras de provincias que tienen esos recursos naturales. La visión particular de cada uno de los Defensores del Pueblo en el seno de la organización, hace que esa heterogeneidad y pluralismo forme parte de un bagaje conceptual y metodológico propio de la función que va creciendo en el permanente análisis, intercambio, debate y propuestas de acción.

Las cuestiones que son de resolución propia de alguno de los Defensores del Pueblo admiten a través de este recurso digital la recepción de las opiniones técnicas, profesionales o políticas

(de ciencia política) de parte de otros Defensores. Esto posibilita el enriquecimiento de la perspectiva de análisis y las alternativas de resolución que son responsabilidad de un Defensor provincial o municipal en particular.

Las reuniones de ADPRA se realizan periódicamente en distintos lugares del país, y en el seno de la organización se trabajan todo tipo de temas. Un Defensor del Pueblo, en forma previa a las reuniones (generalmente uno o dos meses antes) remite a través de la red el tema que tiene que tratar, no sólo a la presidencia, sino también al resto para que lo vayan analizando. Es decir, existe una horizontalidad en la presentación del tema: “éste es mi problema”, que a veces es común a otros DP, “tengo que resolverlo” “aquí va” “denme opinión”.

Si hay un tema de tratamiento urgente, se produce una comunicación general del tema a través de la red, para promover una resolución de ADPRA. El tema es tratado en plenario presencial cuando toca la reunión en alguna provincia, pero los aportes para su análisis se van construyendo en forma previa al encuentro a través del intercambio en la red. Por supuesto hay temas en los que no hay acuerdo y no se logra una resolución con un contenido general y único. En esos casos la cuestión quedará en comisión para seguir siendo tratado y reelaborado, o nunca saldrá una resolución, en cuyo caso ese Defensor que había planteado el tema, tomará una resolución propia e individual. Estas situaciones no traen conflictos ya que los Defensores del Pueblo, han reconocido a través de estas prácticas de información y comunicación la diversidad de los tiempos de cada uno, las necesidades políticas y técnicas de cada cual que corresponden a distintas realidades políticas (partidarias), en cada provincia y municipio.

Por referirnos a un ejemplo, cuando en el 2009 surgió un problema referido al aumento del gas en red, aumento que los Defensores consideraron ilegal e inconstitucional, un número importante de Defensorías del Pueblo de todo el país presentaron acciones de amparo ante la Justicia Federal logrando, en la mayoría de los casos, resultados positivos que llevaron a detener dicho aumento.

Éste fue un caso de estrategia común en que el procedimiento fue el que sigue: pedido de reunión con la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados y discusión en ese marco. El resultado fue una acción provechosa no sólo por el cumplimiento de los objetivos sino también por la dinámica de trabajo que llevaron adelante los Defensores: realizaron reuniones previas, se comunicaron a través de la red, intercambiaron ejemplos de trabajos técnicos (modelos de escritos y presentaciones) como para que pudieran ser aplicados en otras jurisdicciones del país.

4. Articulación con otras redes y organizaciones

ADPRA, articula con otras redes como el Instituto Latinoamericano del Ombudsman y la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)¹⁵. Además articula con organismos con los que necesariamente deben tener contacto para resolver sus problemáticas específicas. Éstos pueden ser organismos nacionales, provinciales o municipales, por ejemplo los organismos de Defensa del Consumidor. Con estas instituciones suelen, incluso, realizarse talleres, congresos y seminarios en forma conjunta. A nivel nacional, pero con implicancia provincial, se puede mencionar la Superintendencia de Salud de la Nación, con quienes no sólo han firmado convenios para capacitar al personal de las Defensorías del Pueblo en la recepción de reclamos de las obras sociales particulares que luego serán remitidos a dicho organismo para su canalización. Existen diversas figuras como el “Defensor del Servicio del Beneficiario”, el “Defensor del Seguro”, o “Defensor del Contribuyente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”, que no participan de ADPRA, puesto que únicamente está compuesta por Defensores del Pueblo, pero con quienes se establecen vinculaciones que hacen a la resolución de los problemas.

Asimismo sostienen vínculos con redes que trabajan sobre la protección del Medio Ambiente, sobre cuestiones de discapacidad, redes de Género, organizaciones que luchan contra la Trata de Personas, etc. Estas relaciones, que se expresan tanto en forma virtual como presencial, también proveen a la actualización de los saberes de los Defensores del Pueblo, así como al trabajo en conjunto para realizar algún tipo de logro en materia legislativa, es decir hacer o modificar leyes que surgen de la experiencia de gestión y del funcionamiento de la institución. También forman parte del entramado las organizaciones intermedias que abordan temáticas específicas. La fortaleza se logra en la relación con la comunidad y las organizaciones intermedias, con las organizaciones profesionales y con la academia.

Con la Universidad han firmado convenios particulares de trabajo sobre medio ambiente, contaminación, etc. Han realizado trabajos conjuntos que se exponen ante la comunidad y en conferencias de prensa a modo de denuncia y exposición de problemáticas que requieren de poner en conocimiento público para lograr suficiente confiabilidad, buscando evitar planteos de funcionarios que relativicen las denuncias. Por ejemplo, los trabajos parten desde la

15 La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) es la agrupación que, constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial.

recolección de aguas presuntamente contaminada, siguiendo todos los protocolos, se envían a analizar al INTI y, con tales resultados, se actúa conminando a que se solucione el problema y en caso de no lograrlo, tienen la facultad de recurrir a la justicia.

Esa vinculación con la Universidad y organizaciones intermedias especializadas en un tema determinado es recurrente y constante.

5. Algunas reflexiones finales

Esta descripción forma parte de la producción de la actividad investigativa que estamos desarrollando en la actualidad. Con este abordaje pretendemos poner de relieve las potencialidades que, en el marco de entornos organizativos de la cultura digital, se observan a través de la doble dimensión analítica que mencionamos: relacional que permite observar las condiciones materiales y simbólicas, externas e incorporadas, que las hacen posible, y otra vincular, que permite abordar concretamente la frecuencia e intensidad de las interacciones y los tipos de bienes y servicios que circulan en ellas.

Considerando que el entramado de redes contiene en su dinámica gradientes diversos en el ejercicio del poder de los agentes, heterogeneidad y desigualdad tanto simbólica como económica, creemos que resulta productivo en la indagación de la construcción de conocimiento y de la producción cultural en ámbitos específicos, explorar con detenimiento las instancias comunicativas que se generan en pos de objetivos concretos en espacios situados.

Bibliografía

Baranger, D. (2000). “Sobre estructuras y capitales: Bourdieu, el análisis de redes, y la noción de capital social”, en: *Avá*, nº 2, Universidad Nacional de Misiones pp. 41-63.

Bourdieu, P. (1991): *El sentido práctico*; Madrid: Taurus

Cagnoni, J. A.(2004) “Ombudsman Comisionado Parlamentario Mediatu. Defensor del Pueblo”. 4ta. Edición actualizada

Castells, Manuel. Globalización, Estado y sociedad civil: El nuevo contexto histórico de los derechos humanos. *Isegoría*, Nro. 22, 2000. Disponible en <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/viewArticle/518>

Dalla Corte, Gabriela: *El Defensor del Pueblo en la Redefinición del Estado Argentino*. Los

Conflictos Sociales del Fin de Siglo. Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 1999. Disponible en http://www.ub.es/geocrit/sn-45-23.htm#N_1

Gómez Camadero, Carmen. Las nuevas formas de comunicación de la Administración con el Ciudadano. Universidad de Málaga. Anales de Documentación, Nro. 6. 2003, págs. 109-119. Disponible en <http://revistas.um.es/analesdoc/article/view/2011/2001>

Giménez G. (2007) *Estudios sobre la cultura y las representaciones sociales*. Guadalajara: CONACULTA/ITESO. Capítulo I “La concepción simbólica de la cultura”.

Gozáini, Osvaldo Alfredo. Formas alternativas para la resolución de conflictos. Ed. Depalma. Buenos Aires. Argentina, 1995

Gutiérrez, A. (2005) *Las prácticas sociales. Una introducción a Pierre Bourdieu*. Córdoba: Ferreyra Editor. Págs. 11 a 78.

Lévy P. (2007) *Cibercultura, La cultura de la sociedad digital* México: Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa

Lozares C. (1996) *La teoría de redes sociales* Papers 48 Barcelona: UniversitatAutonoma de Barcelona. Departament de Sociologia. pp. 103 a 126

Maiorano, Jorge Luis. El Ombudsman. Defensor del Pueblo y de las Instituciones Republicanas. Tomo II.